



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00157 DE 19

(AGO. 27 1954)

por el cual se modifican las disposiciones sobre vendedores ambulantes y se dictan otras medidas.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Art. 1o.- La vigilancia y control de los vendedores ambulantes y la tasación del impuesto correspondiente estarán a cargo de la Oficina Municipal de Aforos, desde la vigencia del presente Decreto, lo mismo que lo relacionado con el sello y distribución de hojas volantes, fijación de carteles, etc. etc.-

Art. 2o.- Trasládase a la Junta Municipal de Aforos, el empleado que presta sus servicios en la Sección Municipal de Hacienda, para que en aquella Oficina continúe desempeñando las mismas funciones que hoy tiene a su cargo. Háganse por quien corresponda las operaciones presupuestales a que haya lugar con motivo de esta medida.-

Art. 3o.- El comercio ambulante en el territorio del Municipio se desarrollará de conformidad con las disposiciones de este Decreto, con las de la Resolución reglamentaria que se dicte por la Oficina Municipal de Aforos y con las normas legales vigentes que no le sean contrarias.-

Art. 4o.- Los Carnets de vendedores ambulantes se expedirán por la Oficina Municipal de Aforos, con sujeción a las disposiciones sobre el particular que hoy rigen.-

Art. 5o.- Los reclamos que formulen los vendedores ambulantes contra la calificación de sus impuestos se tramitarán y fallarán por la Junta Municipal de Aforos, de acuerdo con el procedimiento que allí existe para análogas solicitudes del comercio en general.-

Art. 6o.- Las infracciones a lo dispuesto en el presente Decreto y a las de su reglamentación se sancionará con multas hasta de VEINTE PESOS (\$ 20.00) moneda corriente, que impondrá la Oficina Municipal de Aforos mediante el procedimiento verbal de policía.-

Art. 7o.- Deróganse las disposiciones municipales sobre la materia, que fueren contrarias a este Decreto, el cual rige desde su fecha.-

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a

AGO. 27 1954

El Alcalde

El Secretario,



WILLERMO SORZANO GONZALEZ.

LUIS REYES DUARTE.-